

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE: ELSY AMANDA CASTRILLON CORDOVEZ Y OTROS
DEMANDADO: LUZ MERY CASTRILLON CORDOVEZ
RADICACIÓN: 2014-00220-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 705

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial poder que antecede allegado por la parte demandada, y el escrito por medio del cual solicita de consuno con la parte actora, a través de su apoderada judicial facultada igualmente para recibir, la TERMINACION de este proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, lo cual siendo procedente al tenor del Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- RECONOCER PERSONERÍA a la togada PIEDAD ARCOS RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.861.121 y Tarjeta Profesional No. 108 680 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderada judicial del extremo pasivo GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON CORDOVEZ, JOSE MEDARDO CASTRILLON CORDOVEZ, NELSON HUMBERTO CASTRILLON CORDOVEZ, LUZ MERY CASTRILLON, ESTEBAN HUGO CASTRILLON CORDOBEZ, CESAR AUGUSTO CASTRILLON CORDOVEZ, BORIS ADRIAN LOPEZ CASTRILLON, YURI ULIANOV LOPEZ CASTRILLON y IVAN ALEXIS LOPEZ CASTRILLON, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2º.- ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo en trámite por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

3º.- Ordenar la entrega a la parte demandante, a través de su apoderado judicial Dra. MARIA DEL PILAR CALDERON CASTRO, con facultad para recibir, los dineros consignados por concepto de agencias en derecho y gastos procesales, para lo cual se oficiará en tal sentido a Oficina Judicial ordenando el pago de un título de depósito judicial por valor total de \$9.125.754,00.

4º.- Ordenar la entrega a la parte demandada, a través de su apoderado judicial Dra. PIEDAD ARCOS RODRIGUEZ con facultad para recibir, el dinero por concepto de los derechos derivados de la distribución del producto entre condueños del remate efectuado dentro del proceso divisorio de la cosa común a los demandados LUZ MERY CASTRILLON CORDOVEZ, NELSON HUMBERTO CASTRILLON CORDOVEZ, JOSE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDARDO CASTRILLON CORDOVEZ, ESTEBAN HUGO CASTRILLON CORDOVEZ, GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON CORDOVEZ, CESAR AUGUSTO CASTRILLON CORDOVEZ, BORIS ADRIAN LOPEZ CASTRILLON, YURI ULIANOV LOPEZ CASTRILLON y IVAN ALEXIS LOPEZ CASTRILLON, para lo cual se oficiará en tal sentido a Oficina Judicial ordenando el pago de título de depósito judicial por valor total de \$66.098.853,00.

5º.- Ordenar la entrega a la parte demandada JUAN DIEGO CASTRILLON y JULIAN HERNANDO CASTRILLON, el dinero por concepto de los derechos derivados de la distribución del producto entre condueños del remate efectuado dentro del proceso divisorio de la cosa común, para lo cual se oficiará en tal sentido a Oficina Judicial ordenando el pago de un título de depósito judicial, por la suma de \$7.344.317,00., a cada uno de éstos.

6º.- DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro recaído sobre los bienes propiedad de la parte demandada. Líbrese las comunicaciones de rigor.

7º.- Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso

8º.- Cumplido que sea todo lo anterior, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 11 DE DICIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 204 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

